

BOLSA DE MADRID. COTIZACIÓN OFICIAL DEL 16 DE MARZO DE 1927

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <small>(22 de Agosto de 1919.)</small>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Des- embolsando — 0/0	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0/0		0/0	Pesetas	0/0	0/0				0/0		
		<i>Al contado.</i>					ACCIONES					
15-3-027	89,15	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	89,25	15-3-027	659,00	Banco de España.....	600	80	Interés anual por 100	659,00	ptas.	
15-3-027	89,15	» E. de 25.000 » »	89,25	14-3-027	457,00	Banco Hipotecario de España...	600			467,00		
15-3-027	89,15	» D. de 12.500 » »	89,35	11-3-027	222,00	Banco Español de Crédito.....	250			224,00		
15-3-027	89,15	» C. de 5.000 » »	89,50	11-3-027	181,50	Banco Hispano-Americano.....	600					
15-3-027	89,15	» B. de 2.500 » »	89,50	15-3-027	195,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	600			152,00		
15-3-027	89,15	» A. de 500 » »	89,75	15-3-027	162,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	600			100,00		
15-3-027	89,15	» G. de 100 » »	89,75	16-3-027	100,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes...	600			38,50		
15-3-027	89,15	» H. de 200 » »	89,75	16-3-027	39,00	carera España... Ordinarias...	600			400,00		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		16-3-027	395,00	Unión Español de Explosivos...	100			483,00		
		<i>Estampillado.</i>		16-3-027	482,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475			604,50		
14-3-027	83,60	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	83,75	16-3-027	604,00	Idem Norte de España.....	475			44,00		
14-3-027	83,60	» E. de 12.000 » »	84,10	11-3-027	44,00	Banco Español Río de la Plata	600 pesos					
15-3-027	84,00	» D. de 6.000 » »	84,10			OBLIGACIONES						
15-3-027	84,25	» C. de 4.000 » »	84,25	15-3-027	450,00	Bonos del Banco de España.....	600			4		89,00
15-3-027	84,25	» B. de 2.000 » »	84,75	15-3-027	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	600			5		97,00
15-3-027	84,75	» A. de 1.000 » »	84,75	15-3-027	97,25	Idem Id. Id.	600	6	106,75			
15-3-027	84,75	» G. de 100 » »		15-3-027	100,75	Idem Id. Id.	600					
15-3-027	84,75	» H. de 200 » »		15-3-027	99,75	Idem del Banco de Alcañices	600	8	99,65			
		4 POR 100 AMORTIZABLES		15-3-027	78,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	600	5	78,00			
2-3-027	87,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales		15-3-027	95,05	F. C. M. Z. A., Va- ladolid a Ariza.....	Serie A. 600	4 1/2				
15-2-027	87,50	» D. de 12.500 » »		8-3-027	88,25				» B. 600			
10-3-027	87,50	» C. de 5.000 » »		18-2-027	74,60				» C. 600			
14-3-027	87,50	» B. de 2.500 » »		8-10-027	67,50				1. ^a serie. 600			
15-3-027	87,50	» A. de 500 » »		20-7-026	67,00				2. ^a serie. 600			
		5 POR 100 AMORTIZABLES		18-5-021	63,00	3. ^a serie. 600						
15-3-027	93,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales		31-12-024	63,15	4. ^a serie. 600						
15-3-027	93,00	» E. de 25.000 » »		28-5-026	64,00	5. ^a serie. 600						
15-3-027	93,15	» D. de 12.500 » »	93,50			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>						
15-3-027	93,15	» C. de 5.000 » »	93,50	15-3-027	90,50	Obligaciones.....	600					
15-3-027	93,15	» B. de 2.500 » »	93,50	15-2-027	98,00	Expropiaciones del Interior.....	600					
15-3-027	93,25	» A. de 500 » »	93,50	11-3-027	88,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914	600	87,50				
		5 POR 100 AMORTIZABLES		15-3-027	57,50	Idem Id. 1918.....	600					
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>		2-3-027	97,00	Cédulas del Ensanche.....	600					
15-3-027	92,70	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	93,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
15-3-027	92,70	» E. de 25.000 » »	94,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	803,000	PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 22,50 pesetas por 100 francos.—26.000 a 22,70. LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,06 pesetas una. NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 5,775 pesetas uno.—7.500 a 5,78. ROMA, a la vista, cheque, 36.000 liras a 26,50 pesetas por 100 liras.						
15-3-027	93,70	» D. de 12.500 » »	93,00	Idem in corriente.....	0							
15-3-027	92,70	» C. de 5.000 » »	93,00	Idem in próximo.....	0							
15-3-027	92,70	» B. de 2.500 » »	93,00	4 por 100 amortizable.....	0							
15-3-027	92,70	» A. de 500 » »	93,00	5 por 100 amortizable.....	249,000							
15-3-027	92,70			Acciones del Banco de España.....	11.500							
		<i>DEUDA FERROVIARIA</i>		Idem del Banco Hipotecario.....	13.000							
		<i>AMORTIZABLE 6 POR 100</i>		Idem de la Arrendataria de Tabacos	0							
15-3-027	101,75	Serie A.....	102,00	Azucarera.—Preferentes.....	44.000							
15-3-027	101,75	» B.....	102,00	Idem.—Ordinarias.....	17.500							
15-3-027	101,75	» C.....	102,00	Cédulas del Banco Hipotecario al 6 %	83.500							
				Idem Id. al 8 %.....	81.000							

OPOSICIONES

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Tribunal de oposiciones a ingreso en la primera categoría de Secretarías de Ayuntamientos y Diputaciones.

Se convoca a los opositores que han manifestado deseo de leer personalmente sus trabajos del segundo ejercicio, para que efectúen públicamente dicha lectura en este Ministerio, el día 18 del actual a las doce.

Madrid, 16 de Marzo de 1927.—El Secretario, Augusto Morales.—El Presidente del Tribunal, V. B.º: R. Muñoz.

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 4 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del actual, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción del grupo escolar "Cervantes", con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en El Toboso (Toledo), por la cantidad total de 196.039,34 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Toledo el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 23 del corriente, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales,

se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en ocho meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 2 de Marzo de 1927.—El Director general de Primera enseñanza, P. A., González Oliveros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del grupo escolar "Cervantes", con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en El Toboso (Toledo), se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del... por 100".)

(Fecha y firma del proponente.)

S—242

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 12 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del actual, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Castronuño (Valladolid), por la cantidad total de pesetas 267.913,65, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará a los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Valladolid, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 23 del corriente, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera en-

señanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 8.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veintiséis meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 2 de Marzo de 1927.—El Director general de Primera enseñanza, P. A., González Oliveros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Castronuño (Valladolid), se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

(Fecha y firma del proponente.)

S—243

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 17 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del actual, a las once horas, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuela graduada para niños en Madrigal de las Altas Torres (Ávila), por la cantidad to-

tal de 72.789,69 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Avila, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 23 del corriente, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 2 de Marzo de 1927.—El Director general de Primera enseñanza, P. A. González Oliveros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela graduada para niños en Madrigal de las Altas Torres (Avila), se

comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

(Fecha y firma del proponente.)

S—227

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 14 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del actual, a las once horas, para la subasta de obras de nueva planta, con destino a Escuela graduada para niños en Alicante, por la cantidad total de 382.522,30 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Alicante, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 23 del corriente, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 12.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de treinta meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de

Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 2 de Marzo de 1927.—El Director general de Primera enseñanza, P. A. González Oliveros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela graduada para niños en Alicante, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

(Fecha y firma del proponente.)

S—228

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 7 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del actual, a las once horas, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Badalona (Barcelona), por la cantidad total de 494.709,91 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Barcelona, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 23 del corriente, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 15.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veintitrés meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en ocho meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 2 de Marzo de 1927.—El Director general de Primera enseñanza, P. A., González Oliveros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Badalona (Barcelona), se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

S—229

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 19 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del actual, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción del grupo escolar "Concepción Arenal", con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en La Coruña, por la cantidad total de pesetas 490.223, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Coruña, el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 23 del corriente, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de

Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 15.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en un año.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 2 de Marzo de 1927.—El Director general de Primera enseñanza, P. A., González Oliveros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del grupo escolar "Concepción Arenal", con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100".)

(Fecha y firma del proponente.)

S—230

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 4 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del actual, a las once horas, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuela graduada para niños en Cuenca, por la cantidad total de 293.029,03 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Cuenca, el proyecto

completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 23 del corriente, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 9.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de treinta meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 2 de Marzo de 1927.—El Director general de Primera enseñanza, P. A., González Oliveros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuela graduada para niños, en Cuenca, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

(Fecha y firma del proponente.)

S—231

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 17 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del actual, a las once horas, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en San Juan de las Abadesas (Gerona), por la cantidad total de 365.877,55 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Gerona, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 23 del corriente, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Suursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 11.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la Real orden de adjudicación.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez y ocho meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 2 de Marzo de 1927.—El Director general de Primera enseñanza, P. A. González Oliveros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., provincia

de ... con domicilio en la ... de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en San Juan de las Abadesas (Gerona), se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

(Fecha y firma del proponente.)

S—232

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Abril, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de la concesión otorgada a la Sociedad Puerto de Maliaño, y que por Real orden de 27 de Mayo de 1918 ha sido declarada caducada, provincia de Santander, siendo el tipo de esta subasta la cantidad de tres millones quinientas sesenta mil trescientas ochenta y dos pesetas siete céntimos (3.560.382,07).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Abril próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 35.600 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si termi-

nado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 10 de Marzo de 1927.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión otorgada a la Sociedad Puerto de Maliaño, y que por Real orden de 27 de Mayo de 1918 ha sido declarada caducada, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—258

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE FARMACIA

Debiéndose proveer, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 9 de Enero de 1919, con carácter temporal, por espacio de cuatro años, prorrogables por otros cuatro, en las condiciones que se determinan en el citado Real decreto, una Auxiliaría, dotada con 2.000 pesetas de gratificación en el actual presupuesto, adscrita a la asignatura de Técnica física aplicada a la Farmacia, con sus prácticas, se convoca por el presente a los que reúnan las condiciones exigidas por el mencionado Real decreto, para que en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan solicitar del Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad de Farmacia la vacante indicada.

Las solicitudes, con los documentos, se presentarán en la Secretaría de esta Facultad todos los días laborables, en las horas de diez a doce, acompañando la cédula personal y un certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, con el que se acredite no estar incapacitado para ejercer cargo público.

El plazo de admisión quedará definitivamente terminado el día que cumpla los veinte, como se indica, a las dos de la tarde.

Acompañarán a la instancia, que se reintegrará con una póliza de 1,20 pesetas, cuantos documentos acrediten

su competencia para el desempeño del cargo, reservándose la Facultad, en caso de duda, el derecho a someter a los aspirantes a la Auxiliaría a los ejercicios que crea procedentes.

Madrid 15 de Marzo de 1927.—El Catedrático-Secretario, R. Folch.—V.º B.º: el Decano, J. Casares.

P—434

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

FACULTAD DE CIENCIAS

Hallándose vacante en esta Facultad de Ciencias una Auxiliaría temporal con destino a las Cátedras de Geometría métrica, Geometría analítica y Matemáticas especiales, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, se anuncia su provisión por concurso, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad con la documentación correspondiente, debiendo acreditar que tienen aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentándolas en la Secretaría de esta Facultad, en los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

La Junta de Facultad podrá exigir a los aspirantes la práctica de un ejercicio que permita apreciar la aptitud para el desempeño del cargo, según se dispone en el artículo 10 del citado Real decreto.

Salamanca 12 de Marzo de 1927.—El Secretario de la Facultad, Manuel González Calzada.—V.º B.º: el Decano de la Facultad, Emilio Román.

P—435

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS*Rectificación.*

Habiendo padecido error en el anuncio de esta Caja publicado en la GACETA del día 15 de Junio de 1926, entendiéndose rectificado en la forma siguiente:

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones expedido por esta Caja general con los números 228.120 de entrada y 83.785 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Ventura Mejuto Fariña en 17 de Abril de 1911, por valor de 15.000 pesetas de Deuda amortizable 4 por 100, a disposición del Ayuntamiento de Guñerado, en garantía de su cargo de Depositario-Recaudador, y comprensivo de los trimestres de 1.º de Octubre de 1923 a 1.º de Julio de 1924, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del

Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 28 de Febrero de 1927.—El Ordenador de Pagos, Mariano Alvarez Díaz.

P—438

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**S. A. HULLERAS DE TURON**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 29 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en sus oficinas de Baracaldo, el día 4 de Abril próximo, a las doce de la mañana, para someter a su aprobación el balance y las cuentas sociales correspondientes al año 1926, a que se refieren los artículos 18 y 35 de los Estatutos.

Bilbao, 14 de Marzo de 1927.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrolla.

X—940

META. (S. A.)

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el día 5 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el local social, Martínez Campos, 2, hotel, lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas con derecho a asistencia, conforme con lo preceptuado por el artículo 22 de los Estatutos.

Madrid, 14 de Marzo de 1927.—El Presidente, Emilio Rey Sánchez.

X—944

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE ALCOY

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito constituido en esta Sucursal a favor de D. Domingo Espinós Vilaplana como Gerente de La Unión Alcoyana, número 5.537, de pesetas 50.000, en obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión 8 Abril 1926, se pone en conocimiento del público, por única vez, a fin de que, si alguien se cree con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio; advirtiéndose que transcurrido éste sin reclamación, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

El Oficial Secretario, Rafael Pérez Espinós.

X—942

COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado de este Decanato D. Enrique Cebrián Hernández, como albacea y en representación de sus demás hermanos, como herederos de D. Ricardo Cebrián Hernández, la devolución de la fianza que tenía constituida para el ejercicio de su cargo de Notario de Leganés, y anteriormente de Villatobas, pertenecientes ambas al territorio de este Ilustre Colegio Notarial, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Regla-

mento del Notariado vigente, que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza deberán formularse ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 15 de Marzo de 1927.—El Decano, Mateo Azpeitia.

X—949

COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado de este Decanato, el Sr. D. Manuel de Bofarull y de Palau, Notario jubilado de esta capital, la devolución de la fianza que tenía constituida para el ejercicio del expresado cargo, y anteriormente de Barcelona, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado vigente, que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza deberán formularse ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 15 de Marzo de 1927.—El Decano, Mateo Azpeitia.

X—950

SOCIEDAD ANONIMA OXIDOS FLOREZ

Esta Sociedad convoca a sus accionistas para que se sirvan concurrir a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 11 de Abril del año corriente, a las once de la mañana, en esta ciudad de Jaén, y en las oficinas sociales, sitio Peñamefecit, para tratar y resolver cuantos extremos fijan los Estatutos sociales.

Quince días antes de celebrarse la Junta, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones, o en su defecto presentar una declaración, también quince días antes de la Junta, de un Banco o Compañía reconocida, haciendo constar el depósito previo de las acciones en el Banco o Compañía industrial.

Jaén, 7 de Marzo de 1927.—El Director, A. P. Weight.

X—951

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la Junta general celebrada el día 10 del corriente se ha acordado repartir un dividendo, correspondiente al año 1926, de 6 por 100 sobre el capital desembolsado, o sea pesetas 5,40 líquido por acción, ya deducidos los impuestos.

Estos pagos se harán efectivos a partir del día 1.º de Abril próximo, en los Bancos que abajo se citan.

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que, a partir del día 1.º de Abril próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de pesetas 5,73, líquido por cupón, ya deducidos los impuestos.

Todos estos pagos se harán efectivos, previa presentación de la correspondiente factura, en los siguientes lugares:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en la Sociedad anónima Arnús Garí, y

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya. El Secretario del Consejo, Conde de Autol. X-953

LA INDUSTRIA MINERA, S. A.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 15 de sus Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la primera Junta general ordinaria de la misma, que se celebrará en el domicilio social, Fernanflore, 4, a las cuatro de la tarde del miércoles día 30 del actual.

Las acciones justificativas de asistencia deben depositarse antes del día 25, en la Caja social.

Objeto de la convocatoria:

Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas y Memoria de los Consejeros, referente al primer ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1926.

Elección del Consejo de Administración.

Madrid, 15 de Marzo de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, L. I. Grant. X-955

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE GRANADA

Don Antonio García Trevijano, Decano del ilustre Colegio Notarial del Territorio de Granada.

Hago saber: Que en este Colegio se instruye expediente para la devolución de la fianza prestada por el Notario fallecido D. José Azpitarte Sánchez, que desempeñó una de las Notarías de Jaén (capital), por lo que se hace público con el fin de que los que se crean con derecho a deducir alguna reclamación contra la citada devolución lo verifiquen ante la Junta directiva de este ilustre Colegio en el término de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto.

Granada, 12 de Enero de 1927.—El Decano, Antonio García.

X-952

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

No habiéndose reunido número suficiente de señores accionistas, con arreglo al artículo 57 de los Estatutos de la Compañía, para constituir la Junta general ordinaria convocada para este día, el Consejo de Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos, y por acuerdo tomado en sesión de hoy, convoca nuevamente a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 30 de Marzo actual, a las tres de la tarde, en el domicilio de la Compañía, calle de Tudecos, 1, segundo, en Madrid; en cuya Junta serán válidas las resoluciones que se adopten, cualquiera que sea el número de los individuos presentes y de las acciones presentadas.

Los depósitos de acciones hechos

antes del día 15 de Febrero último para asistir a la Junta general ordinaria que no ha podido constituirse hoy, serán válidos para asistir a la expresada Junta, que tendrá lugar el día 30 de Marzo actual.

Madrid, 15 de Marzo de 1927.—El Secretario del Consejo, Gustavo Busbell.

X-935

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

La Comisión provincial permanente, en sesión del día 5 del actual, acordó proveer por oposición dos plazas de Médicos-cirujanos de la Beneficencia Provincial, para servir las Clínicas de Cirugía general o especial que acuerde la Comisión, a propuesta del Decano, con el sueldo anual de 3.500 pesetas cada una, con que figuran dotadas en plantilla y con arreglo al programa inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, de fecha 4 del actual mes. El plazo y condiciones para tomar parte en las oposiciones se fijan en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 9 del presente mes.

Lo que se publica en este periódico para general conocimiento de cuantos deseen opositar a las referidas plazas.

Ciudad Real, 9 de Marzo de 1927.—El Presidente, Bernardo Mulleras.—El Secretario, Francisco Dorado.

X-934

FERROCARRILES ECONOMICOS ESPAÑOLES, S. A.

En cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio social que terminó en 31 de Diciembre de 1926.

El acto se celebrará el día 28 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Caspe, número 61, entresuelo, segunda, Barcelona.

De conformidad con el artículo 22 del precitado Reglamento, podrán concurrir a la Junta los tenedores de cincuenta o más acciones, siempre que las depositen con cuatro días de antelación, por lo menos, al que queda señalado para la celebración del acto, en la Caja social.

Barcelona, 12 de Marzo de 1927.—P. A. del C. de A., el Consejero Secretario, José S. Pascual de Zulueta.

X-937

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE DION BOUTON

Esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el 31 de Marzo del corriente año, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Raimundo Fernández Villaverde, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Modificación de estatutos.

Aumento de capital.

De no reunirse el número de acciones requeridos por los Estatutos para celebrar Junta en primera convocató-

ria, queda convocada con igual carácter, en segunda, para verificarse media hora más tarde.

Madrid, 15 de Marzo de 1927.—El Director, J. Chaumeil.

X-938

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES BABCOCK WILCOX

El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 16 de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria para el día 5 de Abril próximo, a las once, en sus oficinas en Bilbao, calle de Ercilla, número 1, bajo.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, deberán depositar sus acciones, o los títulos que acrediten su propiedad, en la Caja social, con cinco días de anticipación cuando menos al de la fecha fijada para su celebración.

Los libros, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1926 estarán de manifiesto, a disposición de los señores accionistas, desde ocho días antes del señalado para la Junta.

Bilbao, 15 de Marzo de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de Triano.

X-936

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 16 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la fábrica de Baracaldo, el día 4 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde.

Se someterán a la aprobación de la Junta el balance y cuentas sociales correspondientes al ejercicio de 1926, tratándose, además, de los asuntos a que se refieren los artículos 17 y 37 de los Estatutos.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista poseedor de 100 o más acciones, pudiendo los de menor número agruparse para completarlo y confiar la representación a uno de ellos. Los que no asistan personalmente, únicamente podrán conferir su representación a accionistas que tengan derecho de asistencia, salvo en los casos previstos por el artículo 18 de los Estatutos.

Para ejercer el derecho de asistencia y el de representación será necesario depositar las acciones, o sus correspondientes resguardos de depósito, antes del día 27 de Marzo actual, en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao (Berástegui, 4), o en las del Comité, en Madrid (Serrano, 3). A cambio de este depósito se expedirá la oportuna papeleta de entrada a la Junta, que será canjeada, al terminar ésta, por las acciones o resguardos depositados.

A partir del 28 del actual, los señores accionistas que hayan adquirido derecho de asistencia, podrán examinar en las oficinas de Baracaldo, el balance y los libros de contabilidad, relativos al ejercicio, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Bilbao, 12 de Marzo de 1927.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X-939

VALENTIN VALLHONRAT, S. A.

ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA.—DOMICILIO SOCIAL: BILBAO

Balances de situación en 31 Diciembre de 1926.

ACTIVO	PESETAS
<i>Disponible:</i>	
Caja	67.004,72
Bancos en Bilbao.....	3.970,54
Bancos en Madrid.....	248.865,91
	319.841,17
<i>Depositado y adelantado:</i>	
Depósitos	66.098,26
Obras en construcción.....	3.748.660,66
Deudores: Obras en construcción.....	6.543,96
	3.755.304,62
Acreedores: Obras en construcción.....	3.258.471,35
	496.833,27
<i>Cuentas corrientes:</i>	
Saldos deudores.....	1.078.556,19
	1.641.487,72
<i>Realizable:</i>	
Material de trabajo.....	318.250,96
Acciones en cartera.....	271.000,00
Fincas rústicas.....	7.000,00
Almacén central.....	21.690,50
	617.941,46
	2.579.270,35
<i>Inmovilizado realizable:</i>	
Mobiliario de oficina.....	14.134,89
	2.593.405,24
Total del activo.....	2.593.405,24

PASIVO	PESETAS
<i>No exigible:</i>	
Capital, 3.000 acciones a 500 pesetas.....	1.500.000,00
<i>Exigible:</i>	
Seguro contra accidentes.....	7.475,00
Retiro obrero obligatorio.....	6.593,11
	14.068,11
Hipotecas	299.481,94
Cuentas corrientes: Sus acreedores.....	630.419,28
Cajas de obras.....	24.140,29
Contribuciones: Pendientes de pago.....	26.171,44
Depósitos: Viviendas Torrijos.....	3.370,00
	983.582,95
Dividendo activo.....	72.240,00
Fondo de reserva.....	23.514,18
	1.093.405,24
	2.593.405,24
Total del pasivo.....	2.593.405,24

El Jefe Administrativo (ilegible).—V. B.: el Consejero-Delegado, Valentín Vallhonrat.

ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA		PESETAS
<i>Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias.</i>		
DEBE	PESETAS	HABER
<i>31 de Diciembre de 1926.</i>		
Descubierto crédito Unión Minera.....	1.460,63	
<i>Gastos de explotación:</i>		
Gastos generales: Destrucción y amortización material de trabajo	202.494,71	
Amortización mobiliario de oficina.....	3.000,00	
Cancelación de gastos, constitución.....	7.054,06	
Contribuciones año corriente.....	18.627,51	
Dividendo activo.....	72.240,00	
Fondo de reserva.....	4.214,23	
	309.091,29	
		309.091,29
		1.282,71
		307.808,58
		309.091,29
<i>31 de Diciembre de 1926.</i>		
		1.282,71
		307.808,58
		309.091,29
El Jefe Administrativo (ilegible).—V. B.: el Consejero-Delegado, Valentín Vallhonrat.		
		X—947

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

Don Teodosio Fournier Díaz, Juez accidental de primera instancia del partido de Avila.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha promovido por el Procurador don Segundo Fernández Martín, en nombre de D. Juan Martín García, vecino de Aldeanueva de Santa Cruz, contra el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, juicio universal sobre adjudicación de bienes, a que están llamadas varias personas, sin designación de nombres, con relación a los bienes de una Capellanía colativo-familiar fundada por Juan y Teresa Martínez en dicho pueblo de Aldeanueva de Santa Cruz en el siglo XVI, los que la dotaron con una heredad de tierras llamada en aquel entonces Heredad de Luto, añadiéndose después, y por distintas personas, a la mencionada Capellanía, otras fincas, algunas de las que existen actualmente. El demandante entiende que las aludidas fincas de la Capellanía le corresponden luego de redimir las correspondientes cargas a que están afectas, y en providencias de 19 de Febrero último y 3 del actual se acordó, entre otras cosas, publicar edictos en los sitios donde radican los bienes y donde se presume que podrán existir personas de las llamadas, así como en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que los que puedan tener derecho a los expresados bienes comparezcan a deducirle en el término de dos meses.

Y para conocimiento de los interesados, y a los efectos acordados, se expide el presente.

Dado en Avila a 5 de Marzo de 1927. Teodosio Fournier.—Por mandado de S. S., ante mí, Nicolás Carrillo.

X—954

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de contrato, promovidos por el Procurador D. José Marín, a nombre de D. Antonio Feliu Carbonell, contra D. José Vázquez y otros, se cita por segunda vez a doña Manuela García Arcos y D. José y D. Manuel Recio García, de ignorado paradero, para que, a virtud de lo solicitado por la parte actora, comparezcan ante el referido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 21 del que cursa, a las once, con objeto de absolver las posiciones formuladas por dicha parte; bajo apercibimiento de que si no comparecen podrán ser declarados confesos en las mismas.

Barcelona 10 de Marzo de 1927.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—956

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

Por el presente se hace público que por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, Secretaría de D. Juan Comas Guart, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Barcelona 3 de Marzo de 1927. Por presentado, con el poder y documentos que se acompañan, que se insertarán en la forma que se pide; a lo principal, se tiene por comparecido y parte al Procurador D. Alfonso Altamiras Ferrer, en la representación que acredita de D. Julio Guarch Pallarés, y entiéndanse con dicho Procurador las notificaciones sucesivas; y por formulada demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, a la que, a su oportunidad, se dará el curso correspondiente; al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene, y al segundo otrosí, a los efectos del artículo 35 de la ley de Enjuiciamiento civil; hágase saber a los demandados, D. Julián Roldán Luis, como albacea y representante único de la herencia yacente de doña Antonia González Pérez, como heredera que ésta era del que fué su marido, D. Ramón Pallarés Prats, como supuesto Presidente de la supuesta Sociedad “Termas Pallarés, Sociedad anónima”; a D. Julián Guarch Pallarés, D. Agustín Ferrer Prats, D. Tiburcio Aza Martín, D. Mateo Riera Bauzá y a los ignorados herederos de D. Mariano Ruiz Andrés, que por sentencia de fecha 31 de Diciembre último, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, ha sido concedido a D. Julio Guarch Pallarés el beneficio legal de pobreza para disfrutarlo en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido contra el mismo por D. Mateo Riera Bauzá, expidiéndose, para la notificación de esta resolución a los demandados D. Julián Roldán Luis, D. Agustín Ferrer Prats y D. Tiburcio Aza Martín, el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia de turno de los de Madrid; y para la notificación a los ignorados herederos de D. Mariano Ruiz Andrés, librense edictos, insertándose uno de ellos en la GACETA DE MADRID, a cual efecto se unirá al exhorto mandado expedir; y el otro, en el *Boletín Oficial* de esta provincia, dirigiéndose para ello el oportuno oficio al excelentísimo Sr. Gobernador civil, y fijándose un tercer edicto en el tablón de edictos, concediéndose a todos dichos demandados el término de diez días para que manifiesten si se oponen a que D. Julio Guarch Pallarés utilice en este procedimiento el beneficio legal de pobreza que ya tiene concedido en la referida sentencia, entendiéndose, si nada dijeren dentro de dicho término, que prestan su conformidad a tal petición.

—Lo manda y firma el Sr. D. José M. García Amorós, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad; doy fe.—J. García Amorós. Ante mí, Juan Comas.”

Y para que sirva de notificación a

los ignorados herederos de D. Mariano Ruiz Andrés y su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente, que firmo en Barcelona a 12 de Marzo de 1927.—El Secretario, Juan Comas.—V. B.: el Juez de primera instancia, J. García Amorós.

X—941

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha de ayer, dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago Cuchillero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Uceda Moreno, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura otorgada ante el Notario de esta Corte don Cándido Casanueva Gorjón, con fecha 19 de Junio de 1920, y de la de 17 de Mayo de 1922, ante el Notario, también de esta capital, D. Mateo Azpeitia y Esteban, se saca a la venta en pública subasta un edificio en construcción, destinado a garaje, señalado con el número 5 de la carretera de Francia, término de Chamartín de la Rosa, con una superficie de 690 metros cuadrados, o sean 8.887 pies y 20 céncimas de otro, también cuadrado, todo edificado, constando de tres naves: la anterior, con sótano y planta baja, destinada a vivienda y oficinas, y las otras dos, solamente de una planta, destinada a jaulas para guardar automóviles; y linda por su fachada principal, al Este, con línea de 30 metros, con dicha carretera; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de 22 metros, con solar de D. Víctor Martín; por la izquierda, al Sur, en línea de otros 23 metros, con otro solar de don Felipe Montoya Gómez, y por el fondo, al Este, en línea de 30 metros, con otro solar del mismo Sr. Montoya.

Dicho acto tendrá lugar, doble y simultáneo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, el día 25 de Abril próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. La expresada finca sale a subasta por la cantidad de 100.000 pesetas, precio convenido para este caso en las escrituras de que se hace mención anteriormente.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas 100.000 pesetas.

Cuarta. Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. Que la consignación del

precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate; así como que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid 12 de Marzo de 1927.—El Secretario. Licenciado Rafael L. de Pando.—V.º B.º, el Juez, Rodrigo.

X—915

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de La Lonja, de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos que penden ante este Juzgado y Secretaría única de D. Juan Bestard, sobre proposición de convenio con los acreedores de la Sociedad La Palma de Mallorca, Compañía Mallorquina de Electricidad, promovida dicho expediente por el Procurador D. Miguel Oliver Xamena, en representación de D. Ricardo Cortazzi, debidamente autorizado por aquella Sociedad, y en su representación, habiéndose dictado la siguiente

“Sentencia.—En la ciudad de Palma a 5 de Marzo de 1927:

Vistos por el Sr. D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, los presentes autos sobre proposición de convenio con los acreedores de la Sociedad La Palma de Mallorca, Compañía Mallorquina de Electricidad, deducido por el Procurador D. Miguel Oliver Xamena, en representación de D. Ricardo Cortazzi, como representante de dicha Sociedad, y dirigido por el Letrado D. Luis Aiemaffy; y

Resultando que el Procurador D. Miguel Oliver Xamena, en nombre y virtud de poder bastante de D. Ricardo Cortazzi, debidamente autorizado, en representación de la Sociedad de esta plaza La Palma de Mallorca, Compañía Mallorquina de Electricidad, mediante su escrita, expuso que se dedicaba a la producción, distribución y explotación de energía destinada a la luz, calefacción y fuerza motriz y en su consecuencia, proporcionaba el alumbrado eléctrico público, fluido eléctrico a la Compañía de Tranvías Eléctricos y suministraba el alumbrado público en las villas de Alaró, Consell, Lloseta y Binisalem, tratándose, pues, de una Compañía para la explotación de obras y servicios públicos.

Por la ley de 9 de Abril de 1904 se autorizó a dichas Sociedades o Empresas para aprobar convenios con sus acreedores, sin necesidad de suspender los pagos. En su consecuencia, la citada Sociedad acordó proponer en for-

ma legal a los obligacionistas correspondientes a las emisiones de 24 de Junio de 1916 y 10 de Diciembre de 1917, de 4.000 títulos cada una, de a quinientas pesetas, en total 8.000 títulos; hoy reducida a 7.896, el siguiente convenio:

A) Quedará reducido a pesetas 325 el valor nominal de cada obligación.

B) Se anularán los cupones correspondientes a los vencimientos comprendidos entre el 1 de Diciembre de 1923 y el 1 de Marzo de 1926, ambos inclusive.

C) Los títulos devengarán el interés del 4 por 100 anual sobre el valor nominal que se les asigna de 325 pesetas. Dicho interés se entenderá libre de todos los impuestos creados hasta la fecha y se abonará a partir desde 1 de Junio de 1926, mediante cupones trimestrales, con iguales vencimientos que los actuales.

D) Quedarán sin efecto los sorteos anuales de obligaciones celebrados desde Noviembre de 1923, considerándose ampliado el plazo de amortización en cincuenta y dos años a contar desde el corriente. La amortización se efectuará por medio de sorteos, reembolsándose los títulos por su valor nominal de 325 pesetas, o por medio de compras en Bolsa a voluntad de la Compañía deudora. Esta se reserva el derecho de anticipar la amortización en todo momento, practicándola en cualquiera de las formas expresadas.

E) Las obligaciones que queden en circulación serán estampilladas, haciéndose constar en los títulos la aceptación de las nuevas condiciones. Se sustituirá la actual hoja de cupones por otra, a razón de 3.25 pesetas por cupón.

F) La amortización dentro del plazo señalado se hará amortizando diez títulos cada año, durante los veinte primeros años; 25 títulos desde los veinte a los treinta. Los restantes, en la proporción que queden y descontando los que se hayan podido adquirir en Bolsa, se amortizarán anualmente hasta terminar el plazo, y terminó suplicando que sin necesidad de suspender los pagos ni depositar el excedente de ingresos, se tuviera por formulada la presente proposición de convenio, mandando publicar los oportunos edictos y en su día declarar aprobada el convenio transcrito:

Resultando que por anterioridad a la proposición de convenio se presentaron los justificantes de haberse adherido más de 5.000 obligacionistas, que representan más de tres quintas partes de las obligaciones emitidas por La Palma de Mallorca:

Resultando que en providencia de 5 de Julio último se acordó llamar a los tenedores de obligaciones de La Palma de Mallorca, correspondientes a las emisiones de 24 de Junio de 1916 y 10 de Diciembre de 1917, publicándose los correspondientes edictos, convocando a los tenedores de dichas obligaciones, para que comparecieran a adherirse a la proposición de convenio y cuyo edicto se publicó en los diarios oficiales GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de Sevilla y de esta ciudad, Petites Affiches, de París; Moniteur Belge, de Bruselas, y The Times, de la ciudad de Londres:

Resultando que a la proposición de convenio publicada se han adherido D. Pedro Castell, de Alayor, tenedor de diez obligaciones; D. Juan March y don Juan Ballester, éste de 494 obligaciones y el primero de 25:

Resultando que la proposición de convenio fué publicada en los expresados periódicos, siendo el último el de la ciudad de Bruselas, con fecha 30 de Noviembre último, terminando los tres meses para adherirse a la proposición publicada el 1 de los corrientes:

Considerando que la proposición de convenio publicada ha sido aceptada por los tenedores de las obligaciones y han expresado su adhesión los obligacionistas de las emitidas en 1916, en número de 3.100, y de las de 1917, 3.012; en total, 6.112, excediendo a las tres quintas partes del total de las emitidas 4.000 de cada grupo; en total, 8.000, y habiendo sido amortizadas 104 obligaciones, resulta que se han adherido más de las tres cuartas partes, por lo que procede, a tenor del artículo 12 de la ley de 12 de Noviembre de 1869, en concordancia con el artículo 935 del Código de Comercio, y no habiéndose formulado oposición por ninguno de los tenedores de aquellas obligaciones, procede aprobar el convenio solicitado y mandar publicarlo en los periódicos oficiales:

Vistos los citados artículos y demás de aplicación del Código de Comercio, la ley de 12 de Noviembre de 1896 y la de 19 de Septiembre de 1896 y 9 de Abril de 1904,

Fallo que debo aprobar y apruebo el Convenio solicitado por la Sociedad La Palma de Mallorca, Compañía Mallorquina de Electricidad, bajo las cláusulas señaladas con las letras A), B), C), D), E) y F), insertas en el primer resultando, y en su consecuencia, publíquense los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, en los que se insertará el presente proveído y los números de las obligaciones adheridas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Díaz y Rodríguez.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando la audiencia del mismo día de su fecha; doy fe.—Juan Bestard.”

El número de las obligaciones a que se ha hecho referencia y que se han adherido, con el nombre de sus tenedores, son:

D. Nicolás Brondo Roten.—Emisión 1916: números 1.792, 2.255, 2.451, 3.708, 3.968, 3.997 a 4.000, 3.719, 3.727 y 28, 3.957 y 58.

Emisión 1917: números 4.001 a 3, 4.007 a 10, 4.016 a 19, 4.021 a 23, 4.025 a 38, 4.040 a 58, 4.060.

D. Francisco Ignacio Llobera.—Emisión 1917: números 6.464 a 65, 5.490, 6.492, 6.495 a 96, 6.498 a 99, 6.502 a 510, 5.516, 5.522 a 50, 6.552 a 60, 6.585 a 92, 5.600 a 603, 5.605 a 622, 6.552 a 656, 6.659 a 660, 6.662, 6.664 a 665, 6.670 a 71, 6.678 a 87, 6.628 a 650.

D. Miguel Planas Caldentey.—Emisión 1917: números 5.927 a 600, 6.013 y 14, 6.025 a 42, 6.045 a 51, 6.053 a 56, 6.058 a 60, 6.064 a 71, 6.074.

D. Gabriel Vich Juan.—Emisión 1917; números 5.238, 5.241, 5.369, 5.671 a 73, 6.075 y 76, 6.079, 6.085 a 89, 6.093 a 104, 6.106 a 25, 6.244 a 51, 6.166, 6.169 a 71, 6.176 a 78, 6.180 a 84, 6.186.

D. Antonio Salom Sureda.—Emisión 1916; números 1.825 a 30, 1.832 a 39, 1.841 a 48, 1.857 a 67, 1.883 a 94, 1.896 a 912, 1.923 a 27, 1.929, 1.837 a 46, 1.952 a 59, 1.967, 1.969 a 73, 1.975, 1.985, 1.988 y 89, 1.994 a 99, 2.001 a 25, 2.031, 2.035, 2.036 a 38, 2.040 a 49, 4.054 y 55, 2.057 a 59, 2.062, 2.064 y 65, 2.070 a 80, 2.089 a 91, 2.099, 2.100 a 21, 2.124 a 32, 2.150 a 52, 2.154, 2.157, 2.159 a 63, 2.198 a 207, 2.219, 2.224 y 25, 2.227 y 28, 2.230 a 39, 2.241, 2.243 y 44, 2.247 a 51, 2.254.

D. Antonio Ordinas Real.—Emisión 1916; números 3.160 y 61, 3.165 a 69, 3.179, 3.181, 3.181 a 89, 3.196 a 3.224, 3.229 a 34, 3.228, 3.243 a 50, 3.256, 3.261, 3.266 a 74, 3.277 a 79, 3.301, 3.303 a 3.307, 3.309 a 41, 3.344 a 67, 3.394 a 406, 3.413, 3.417 a 28, 3.430 a 32, 3.435 a 42, 3.457 a 62, 3.466, 3.471 a 79, 3.484 a 87, 3.494 y 5, 3.497, 3.501 a 519.

D. Pedro José Pizá Rosselló.—Emisión 1916; números 49, 72 y 73, 118 a 22, 137, 144 a 151, 153 a 92, 197, 200 y 201, 204, 206, 227, 238 a 41, 244, 256, 266 y 67, 272, 279 a 82, 294, 311 a 15, 332, 344 y 5, 360, 377 y 8, 380, 386 a 93, 413, 423 a 31, 436 y 7, 448 a 52, 470 a 86, 497 a 518, 526 a 31, 537, 575 a 79, 582 y 83, 602, 608, 626 a 29, 632 y 33, 654, 686, 695 y 96, 710, 718 a 21, 729 a 748, 802, 856 a 60, 866 a 67, 882 a 84, 888, 945 y 46, 967 a 70, 1.004 a 8, 1.018 a 21, 1.028 a 37, 1.064 a 73, 1.083, 1.091 a 93, 1.194, 1.196 a 98, 1.204 a 6, 1.209 y 1.210, 1.226, 1.237, 1.252 a 55, 1.261 y 62, 1.264, 1.266, 1.281, 1.295 a 98, 1.304, 1.313 y 14, 1.334, 1.337, 1.366, 1.378 a 87, 1.421 y 22, 1.435, 1.463 y 64, 1.484 a 88, 1.496, 1.501 a 504, 1.531, 1.553, 1.581 y 82, 1.602, 1.623, 1.635 a 37, 1.667, 1.709, 1.731, 1.732 y 33, 1.743 a 46.

D. Jaime Pou Frau.—Emisión 1916; números 403 y 404, 1.513 a 30, 1.532 a 37, 1.540 a 49, 1.555 y 56, 1.569 y 70.

D. Lucas Arbona Selva.—Emisión 1916; números 1.749 y 50, 1.776 a 80, 1.809 y 10, 1.913 a 22, 1.960 a 66, 1.968, 1.976 a 80, 1.984, 1.986, 2.026, 2.050 y 51, 2.063, 2.086, 2.092 a 98, 2.153, 2.209 a 18, 2.220 a 23, 2.245 y 46, 2.252 y 53, 2.277, 2.284 y 85, 2.292 y 93, 2.302 a 8, 2.325, 2.327 a 28, 2.335, 2.362 a 66, 2.369 y 70, 2.394, 2.421 a 23, 2.425, 2.446, 2.452 a 56, 2.495 a 97, 2.514 y 15, 2.527, 2.529, 2.549, 2.556 y 57, 2.563 a 67, 2.582 a 87, 2.589 y 90.

D. Bartolomé Servera Gili.—Emisión 1917; números 4.073 a 75, 4.172, 4.178 y 79, 4.183, 4.219 a 21, 4.246, 4.274, 4.315 a 326, 4.334, 4.364, 4.378, 4.545, 4.611, 4.623 a 25, 4.661, 4.666 y 67, 4.678 a 680, 4.712 a 22, 4.742 a 47, 4.840 a 844, 4.846 a 59, 4.951, 5.096 a 99, 5.101 y 102, 5.121 a 130, 5.168, 5.216, 5.225, 5.287 a 90, 5.312, 5.320 y 21, 5.403 a 405, 5.442 a 46, 5.452 a 60, 5.533, 5.543 a 5.549, 5.774, 5.816 y 17, 5.831, 5.864 a 66, 5.868 a 71, 5.873, 5.875 a 78, 5.897, 5.932 a

43, 5.958 y 59, 6.021 a 23, 6.078, 6.081 a 83, 6.142, 6.168, 6.172 y 73, 6.256 y 57, 6.280, 6.285 y 86, 6.372 y 73, 6.384, 6.386, 6.395, 6.397, 6.417, 6.472 a 74, 6.500 y 501, 6.517 y 18, 6.561 a 76, 6.578 a 80, 6.592 a 95, 6.667 y 68, 6.675, 6.754, 6.770, 6.773 y 74, 6.786 a 91, 6.851 a 56, 6.881 y 82, 6.889 a 96, 6.898 y 899, 6.903 a 906, 6.925 a 28, 6.947 y 48, 6.955 y 56, 6.977 a 84, 6.987 a 95, 7.001 a 12, 7.014 a 47, 7.049, 7.055 a 58, 7.060 a 64, 7.066 a 73, 7.077, 7.079 a 82, 7.084 a 86, 7.092 a 94, 7.100 a 102, 7.104 a 18, 7.120 a 24, 7.129, 7.131 a 50, 7.161 a 65, 7.178, 7.183 a 88, 7.190 y 91, 7.194 a 96, 7.198, 7.200, 7.202 a 7.210, 7.212 a 37, 7.248 a 55, 7.267 a 83, 7.285 a 87, 7.289 a 95, 7.297 a 315, 7.310 a 23, 7.328 a 46, 7.348 a 51, 7.357 a 63, 7.372 y 73, 7.379, 7.382 y 83, 7.387, 7.389 a 405, 7.410 a 16, 7.418 a 38, 7.443 a 57, 7.462 a 64, 7.468 a 502, 7.504 a 508, 7.512 a 28, 7.530 a 48, 7.551 a 35, 7.562 a 76, 7.581 a 85, 7.588 a 624, 7.626 a 635, 7.983.

D. Cristóbal Serra Carbonell.—Emisión 1917; números 4.061, 4.296 a 99, 4.305 a 14, 4.331 a 33, 4.338 a 45, 4.347 a 54, 4.357 a 61, 4.363, 4.365 a 72, 4.374 y 75, 4.377, 4.379 a 400, 4.414 y 15.

D. Bartolomé Enseñat Alemañy.—Emisión 1917; números 5.235 a 37, 5.242, 5.245 a 55, 5.257 a 60, 5.262 a 66, 5.272 a 75, 5.282 a 84, 5.286, 5.291 a 97, 5.299 a 302, 5.306 a 11, 5.313 a 19, 5.327 y 28, 5.402, 5.406.

D. Bartolomé Pujol Alcover.—Emisión 1917; números 5.431, 5.438 a 41, 5.447 a 51, 5.476 a 81, 5.493 a 96, 5.505 a 513, 5.517 a 27, 5.530, 5.532, 5.550 a 61, 5.563 a 67, 5.574, 5.579, 5.780 y 81.

D. Jaime Vives Campins.—Emisión 1917; números 6.651, 6.669, 6.688 a 700, 6.702, 6.705 a 709, 6.724 a 29, 6.735 y 36, 6.745 a 50, 6.755 a 60, 6.777, 6.779 a 83, 6.793 a 804, 6.806 a 809, 6.814 y 15, 6.817 a 19, 6.822 a 28, 6.831 a 46, 6.847 a 50, 6.878, 6.883 a 888, 6.897, 6.901 y 902, 6.907 a 10, 6.913 y 14, 6.920 a 24, 6.929 a 32, 6.935 a 39, 6.945.

D. Bartolomé Compañy Sintés.—Emisión 1917; números 6.341 a 47, 6.349 a 53, 6.358 a 66, 6.371, 6.375, 6.379, 6.381 y 82, 6.385, 6.387 a 93, 6.398 y 99, 6.401 y 402, 6.405, 6.410 a 15, 6.418 a 43, 6.450 a 58.

D. Bartolomé Ameros Porcel.—Emisión 1917; números 4.602, 4.772 a 81, 4.785 a 98.

D. Luis Riera Sampol.—Emisión 1917; números 4.062 a 67, 4.068, 4.072, 4.086 a 89, 4.092 a 116, 4.134 a 38, 4.140 a 59, 4.167, 4.173 a 75, 4.180 a 82, 4.184 a 87, 4.190 a 93, 4.195 a 99, 4.215 y 16, 4.222 a 37, 4.241 a 45, 4.247 a 4.282.

D. Amadeo Alós Rullán.—Emisión 1917; números 4.452 a 62, 4.464 a 68, 4.477 a 98, 4.501 a 506, 4.508 a 20, 4.526 a 37, 4.539, 4.546 y 47, 4.594, 4.596 a 604, 4.605 a 10, 4.614 y 15; 4.627 a 29, 4.631 a 39, 4.642 a 51, 4.662 a 65, 4.669 a 72, 4.694, 4.677, 4.681 a 707, 4.709 a 711, 4.723 a 30, 4.737 a 41, 4.748 a 52, 4.756 a 62, 4.764 a 71...

D. Miguel Estela Estela.—Emisión

1917; números 5.270 y 71, 5.782 y 83, 5.787 a 90, 5.792 a 302, 5.807 a 15, 5.822 a 830, 5.832 a 63, 5.887 a 89, 5.896, 5.898 a 926, 5.928 a 31, 5.944 a 945, 5.961 a 57, 5.960 a 96.

D. José Jordá Alós.—Emisión 1917; números 6.187 a 210, 6.212 a 22, 6.231 a 37, 6.239 a 51, 6.255, 6.271 y 72, 6.281 a 84, 6.287 a 310, 6.314 a 18, 6.332 a 40.

D. Justo Solá Vicéns.—Emisión 1917; números 7.636 a 52, 7.651 a 61, 6.663 a 7.665, 7.671 a 76, 7.679, 7.684 a 86, 7.691 a 94, 7.698 a 99, 7.708 a 10, 7.808 a 21, 7.823 a 49, 7.853 a 60, 7.864 a 72, 7.883 a 904, 7.906 y 7.915 a 28, 7.931, 7.933 a 50, 7.957 a 70, 7.973, 7.978 a 82.

D. Francisco Muntaner Llompart.—Emisión 1917; números 5.329 y 30, 5.332 a 48, 5.358 a 64, 5.372 a 85, 5.387, 5.392, 5.395, 5.398, 5.400 y 401.

D. Juan Cerdó Pujol.—Emisión 1917; 5.580 a 87, 5.599 a 602, 5.612 a 27, 5.629 a 36, 5.643 y 44, 5.647 a 52, 5.655, 5.674, 5.681, 5.686 a 93, 5.695 a 700, 5.741 a 50, 5.712 a 58, 5.761 y 62, 5.769 a 73, 5.775 a 79.

D. Humberto Pastor Sagarra.—Emisión 1917; números 4.416 a 34, 4.436 a 51.

D. Jaime Pizá Portell.—Emisión 1916; números 2.541 y 42, 3.521 a 30, 3.561 a 66, 3.571, 3.584 a 86, 3.592 a 98, 3.601 a 14, 3.616 a 21, 3.668 a 91, 3.696 a 707.

D. Miguel Llompart Quetglas.—Emisión 1916; números 2.935 a 48, 2.950 a 56, 2.964 a 70, 2.993, 2.995, 3.007, 3.011 a 21, 3.027 a 31, 3.033, 3.036 a 39, 3.052 a 57, 3.060, 3.062 y 63, 3.089 a 92, 3.094 a 97, 3.099, 3.106 a 23, 3.125 a 36, 3.137 a 43, 3.145 a 50, 3.154, 3.156 a 59.

D. Bartolomé Solivellas.—Emisión 1916; números 3.709 a 14, 3.720 y 21, 3.725 y 26, 3.731 a 34, 3.742 a 62, 3.769 y 70, 3.780 y 81, 3.794, 997, 3.806 a 809, 3.861, 3.815 a 18, 3.825 y 26, 3.828 y 29, 3.831 a 37, 3.842, 3.854 a 61, 3.866 a 70, 3.887 a 90, 3.949 y 50, 3.959 a 65, 3.969 a 73, 3.979 a 81, 3.966 y 67.

D. Miguel Pujadas Alonso.—Emisión 1916; números 24 y 25, 27, 38 a 41, 43 a 48, 50 a 55, 60 a 63, 68, 71, 79 y 80, 82 a 86, 88 a 95, 101 a 104, 124 a 126, 132, 134 a 136, 138, 194 a 196, 198 y 199, 205, 220 a 26, 228 a 37, 255, 257 a 60, 268, 271, 273 a 78, 283 y 84, 286, 290, 301, 306 a 310, 316 y 17, 318 a 25, 328, 334 a 36, 347 a 49, 352 a 58, 362 y 364, 379, 382, 384 y 85, 394, 402, 412, 414, 416, 422, 438 a 47, 453 a 56, 461 a 65, 488 a 90, 519 a 25, 532 y 33, 535 y 36, 538 a 54, 557 a 71, 580 y 81, 584 a 601, 604, 609, 622, 631, 634, 640 a 44, 665, 667 a 69, 674 a 76, 681, 684 y 85, 697 a 706, 728, 762 a 66, 767 a 76, 781 a 91, 793 a 96, 801, 803 a 21, 822 a 47, 862 a 65, 868 a 75, 877 a 81, 885, 893, 896, 925, 948, 950, 996 a 98, 1.000, 1.002 y 1.003, 1.009, 1.011 a 13, 1.015 a 17, 1.027, 1.076, 1.081, 1.084 y 85, 1.104 a 36, 1.137 a 81, 1.187 a 89, 1.192, 1.207, 1.211 a 15, 1.218 a 25, 1.231 y 32, 1.234, 1.240 a 51, 1.265, 1.267 a 76, 1.278 a 80, 1.283, 1.293, 1.300 a 303, 1.308 y 309, 1.328 a 32, 1.335, 1.338 a 46, 1.348 a 50, 1.352, 1.367, 1.368, 1.388 a 92, 1.399 a 402, 1.423 a 34, 1.437 a 47, 1.461 y 62, 1.466,

1.468, 1.475 a 79, 1.481, 1.491 a 95, 1.497 a 500, 1.505 a 512.

D. Antonio Marroig Llaompart.—Emisión 1916; números 1.077 y 78, 2.273 a 75, 2.248 a 85, 2.289, 2.295, 2.301, 2.319, 2.324, 2.326, 2.336, 2.338 a 61, 2.371 a 82, 2.384 a 86, 2.393, 2.396 y 97, 2.401 a 12, 2.416 a 20, 2.428 a 29, 2.431 a 45, 2.448 a 50, 2.457 y 58, 2.461 a 72, 2.474 a 78, 2.487, 2.489 a 92, 2.500 a 508, 2.511 a 13, 2.517 a 23, 2.530 a 35, 2.543 y 48, 2.550 a 55, 2.558 a 60, 2.562, 2.574 a 78, 2.581, 2.595 a 98, 2.600 a 506, 2.610, 2.628 y 29, 2.640, 2.644 a 46, 2.675, 2.678 a 87, 2.754 a 63, 2.766 a 73, 2.781 a 86, 2.789 a 93, 2.796 a 802, 2.804 a 809, 2.815, 2.818 a 20, 2.822 y 23, 2.833, 2.837 y 38, 2.847 a 56, 2.864 a 77, 2.879 a 91, 2.897 a 905, 2.912 a 15, 2.917 a 54, 3.520, 3.978.

D. Miguel Puigserver Mariano.—Emisión 1917; números 4.799 a 808, 4.860 a 66, 4.888 a 918, 4.937 y 38, 4.948, 3.952 a 56, 4.962 a 64, 4.966 a 81, 4.983 a 5.000, 5.021 a 27, 5.028 a 30, 5.036 a 49, 5.075 a 82, 5.085, 5.089 a 93, 5.095, 5.111, 5.113 y 14, 5.131 a 39, 5.141 a 44, 5.146 a 49, 5.166, 1.169, 5.172 a 74, 5.176 y 77, 5.180 a 200, 5.203, 5.211, 5.217 a 19, 5.222, 5.234.

D. Emilio Tramullas Perales.—Emisión 1916; números 1.747, 2.607 a 11, 2.614, 2.617 y 18, 2.630 a 39, 2.647 a 71, 2.765, 2.829 a 31, 2.834 a 36, 2.839 a 43, 2.892, 2.895 a 96, 2.907 a 8, 2.958 a 60, 2.971 a 77, 2.983 y 84, 2.989 a 92, 2.996 y 97, 2.998, 3.009 a 10, 3.058 y 59, 3.100, 3.155, 3.162 y 63, 3.170 a 73, 3.182 y 83, 3.252 a 55, 3.256, 3.260, 3.264 y 65, 3.276 y 77, 3.289 a 90, 3.300, 3.342, 3.371 a 77, 3.379 a 91, 3.408 a 12, 3.434, 3.446 y 47, 3.463 a 65, 3.480 a 82, 3.488, 3.490 a 93, 3.498, 3.546 a 60, 3.577 a 69, 3.765, 3.767 y 68, 3.801 a 5, 3.812 a 14, 3.819 a 24, 3.841, 3.848, 3.901 a 44, 3.974 a 76, 3.982 a 91, 1.398.

Emisión 1917; números 7.984 y 85, 5.504, 5.531, 5.656.

D. Matec Seruñ Darder.—Emisión 1916; 1.571 a 78, 5.584 y 85, 1.587, 1.589 y 90, 1.592, 1.594 a 601, 1.614, 1.617, 1.621 y 22, 1.626 a 30, 1.632 y 33, 1.638 a 45, 1.654 a 61, 1.664 y 65, 1.668 a 71, 1.673, 1.679 a 88, 1.690 a 708, 1.710, 1.718 a 23, 1.728 a 30, 1.737 a 39, 1.740 y 41, 1.742, 1.748, 1.751 a 57, 1.765 a 75, 1.783 a 87, 1.789, 1.793 a 97, 1.799 a 800, 1.802 a 807, 1.811 a 24, 2.271 y 72.

D. Pedro Castell Riudavets.—Emisión 1917; números 4.013, 4.194, 4.630, 5.536, 5.537, 6.816, 7.166, 7.167, 7.384, 7.385.

D. Juan Ballester Vidal.—Números 6.156 a 65, 7.179 a 82, 3.737 a 39, 3.771 a 77, 4.169, 5.437, 1.401 a 418, 1.483, 1.554, 1.579, 1.580, 1.583, 1.646 a 52, 1.662, 1.663, 1.666, 1.734 a 36, 1.788, 1.868 a 877, 1.990 a 993, 2.000, 2.033 y 34, 2.166 a 170, 2.172 a 177, 2.229, 2.309 a 318, 2.388, 2.479 a 486, 2.676, 2.677, 2.857 a 859, 57 a 59, 74 a 77, 128, 245 a 49, 270, 381, 417, 418 a 21, 606 y 7, 618 y 19, 623 a 25, 635 a 639, 722 a 724, 792, 951, 962 a 66, 985 a 994, 1.022 a 26, 1.047 a 61, 1.074 y 75, 1.216 y 17, 1.235 y 36, 1.256 a 60, 1.277, 1.285 a 89, 1.321

a 25, 1.369 y 70, 1.372 a 75, 4.171, 4.295, 4.472 a 76, 4.541 a 44, 4.548 4.616 a 22, 4.640 y 41, 4.782 a 84, 4.929 a 36, 4.946 y 48, 5.103 a 110, 5.178 y 79, 5.221, 5.243 y 44, 5.279 a 81, 5.285, 5.303 y 304, 5.349 a 357, 5.465 a 475, 5.498 y 99, 5.502 y 503, 5.397 y 98, 5.751, 5.759 y 60, 5.763 a 68, 5.946 a 950, 6.015, 6.090 y 6.091, 6.133 a 135, 202, 395, 666, 396, 1.347, 1.620, 2.156, 2.398, 2.473, 2.499, 2.689, 2.893, 4.020, 6.416, 6.431 a 41, 4.152 a 55, 6.185, 6.311 a 313, 6.319, 6.493, 6.494, 6.497, 6.604, 6.661, 6.714 a 723, 6.829, 6.830, 7.050 y 51, 7.059, 7.076, 7.130, 7.193, 7.318, 7.386, 7.467, 7.529, 7.687, 7.688, 7.801 a 804, 7.873 a 82, 7.951, 7.975, 7.986 a 991, 2.860 a 62, 2.878, 3.004 a 6, 3.024, 3.032, 3.064 a 88, 3.115 a 53, 3.368 a 70, 3.414 y 415, 3.443 a 445, 3.469 y 470, 3.570, 3.587 a 591, 3.778 y 79, 3.827, 3.838 a 40, 3.843 a 3.847, 3.871 a 880, 4.077 a 85, 4.090 y 4.091, 4.117, 4.133, 4.166, 4.170.

D. Juan March.—Emisión 1916; números 139 a 141, 337 a 341, 1.557 y 1.568, 1.604 a 1.613, 3.992 a 3.996.

Palma, 8 de Marzo de 1927.—Luis Díaz.—Ante mí, Juan Bestard.

X—977

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MERCADO, DE VALENCIA

Don Juan Espinosa y Gozalbo, Magistrado de Audiencia provincial, Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de Valencia.

Por el presente hago saber: Que a virtud de escrito debidamente documentado del Procurador D. Vicente Puchol González, en nombre de don José Escorihuela Perelló, comercialmente conocido por "Hijo de M. Escorihuela", del comercio de refinación de aceites, de esta plaza, con domicilio en el camino de Barcelona, número 14, en providencia de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, quedando intervenidas todas las operaciones del mismo y nombrándose Interventores a don Fernando Usano Martín, D. José María Zaragoza Alemany y al acreedor el Gerente de la Sociedad Industrial Babel y Nervión, con todo lo demás conducente.

Lo que se anuncia al público a los efectos legales procedentes.

Valencia, 10 de Marzo de 1927.—El Juez, Juan Espinosa.—El Secretario judicial, P. S. Enrique Miralles.

X—943

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLANUEVA Y GELTRÚ

Por el presente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil, se anuncia, por auto dictado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, que con fecha 26 de Enero último, se declaró la ausencia en ignorado paradero de doña Salvadora Viñals y Comas, natural de esta villa, y en la que tuvo su último domicilio, y se nombró administrador de los bienes de dicha ausente a su hermano

don Antonio Viñals y Comas, con facultades para representarla en todo lo que fuera necesario, en juicio y fuera de él.

Villanueva y Geltrú, 7 de Marzo de 1927.—El Secretario, Martín Escalza.

X—948

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Don Juan de Hinojosa y Ferrer, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad.

Hago saber: Que como consecuencia del procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, interesado por la Sociedad de esta plaza de Zaragoza Banco de Aragón, contra doña María Valero Velasco, viuda, vecina de Jaca, los cónyuges D.ª María Gavín Valero Velasco y D. Joaquín Pitarqué Elío, éste como marido y representante legal de aquella, vecinos de Zaragoza, y D. Agustín y D. José María Gavín Valero, domiciliados en Jaca, para hacer efectivas la cantidad de 450.000 pesetas de capital prestado, intereses legales al tipo de seis y medio por ciento anual, que fué pactado, más el 1 por 1.000 de comisión y costas, tiene acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes especialmente hipotecados, que son los que se pasa a describir, con expresión de la cantidad por que salen a la venta, que es la estipulada en la escritura correspondiente.

Radicantes en Huesca

Primera. Campo radicante en la partida conocida por Cierzos Altos, de 28 fanegas de cabida, equivalentes a dos hectáreas y 23 áreas, confrontante, al Oriente, con el de Mariano Sauras; al Mediodía, con el de Luis Sanjuán; al Poniente, con otro de los herederos de Manuel Sierra, y al Norte, con senda llamada de Zaragoza.

Segunda. Una huerta en la partida de La Almunia, de una hectárea y 83 áreas de superficie, lindante al Norte, y Poniente, con el camino de la partida; al Mediodía, con la acequia Mayor, y al Norte, con huerta de Fernando Zamora.

Tercera. Otra huerta en la misma partida que la anterior, de 63 áreas, confrontante al Oriente, con el camino de la partida, o sea de La Almunia; al Mediodía, con otra huerta de Sixta Blanqué; al Poniente, con finca de Mariano Pedros, y al Norte, con la de Mariano Abadías.

Radicante en Jaca

Cuarta. Una casa situada en la ciudad de Jaca y su calle Mayor, señalada con el número 40 antiguo, correspondiente al 27 moderno, que tiene también el número 2 accesorio, de la calle de Zocotín, que consta de piso firme, tres altos, tejado, sin que se conozca la superficie, lindante, por la derecha entrando, con obra de Inigo Sánchez; por la izquierda, con la calle de Zocotín, propia de D. Francisco Gavín.

Radicantes en Zaragoza

Quinta. Fábrica de harinas, titulada "La Moderna", situada en Zaragoza, término del Rabal, señalada con los números 239 y 240, del barrio del Arrabal, partida del Callizo. Tiene de cabida 87 áreas, 6 centiáreas y 33 decímetros cuadrados. Se compone actualmente de dos grupos de edificios. El primero forma un cuadrilátero rectangular, y frente a la puerta principal, a la parte opuesta, hay una salida de carro a la parte del campo no edificada. El ala derecha está destinada a vivienda para los empleados de la fábrica y almacenes de salvados. En el frente, o sea en la línea de la carretera de Madrid a Francia, hay despachos y almacenes de granos en la planta baja y viviendas en los pisos sobre el firme. El ala izquierda está destinada a almacenes de granos lo mismo que la mayor parte de las edificaciones que cierran el cuadrilátero. Dentro del perímetro que cierra la edificación descrita, y aislada de ella, se encuentra la fábrica de molienda, separada del primitivo edificio por una plazoleta y por unas amplias vías de las alas laterales y de la posterior. La parte no edificada está destinada al cultivo de huerta y tiene una salida de carro al camino de Jesús. Los linderos por los cuatro puntos cardinales son: Por la derecha, Sur, con solar de D. José María Vargas y otros, hoy de D. Vicente López;

por la izquierda o Norte, con campo del Sr. Vargas y otros, hoy de D. Francisco Gavín Pozo; por la espalda o Este, con el camino de Jesús, y por el frente u Oeste, con carretera de Madrid a Francia.

Sexta. Parcela de terreno situada en el barrio de San Lázaro, término de Rabal, de esta ciudad, partida del mismo nombre y del callizo, compuesta de las señaladas con los números 55, 56, 58, 59, 60 y 61 del plano particular de dicho barrio; tiene una superficie de 2.560 metros 19 decímetros cuadrados, y confrontan al Norte con una línea de 52 metros 40 decímetros, con la carretera de Barcelona, hoy avenida de Cataluña; al Sur, con parcela de Estanislao Fraile y con calle llamada de San Lázaro; al Este, con parcelas de D. Modesto Andrés, D. Estanislao Fraile y D. Antonio Broto y con calle denominada del Norte, propiedad de los señores Juncosa y otros, y al Oeste, con finca de D. Francisco Gavín.

La primera finca descrita está valorada en 3.000 pesetas.

La segunda en 4.500 pesetas.

La tercera en 3.000 pesetas.

La cuarta en 125.000 pesetas.

La quinta en 350.000 pesetas.

La sexta en 20.000 pesetas.

Para el acto de subasta, que se celebrará en este Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, establecido en el piso principal de la casa número 62 duplicado de la calle de la Democracia, está señalado el día

13 de Abril próximo, a las once de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la valoración de las fincas.

Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad en que cada finca está valorada, y por tanto, no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Por último, se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto, en los días y horas hábiles hasta el de la subasta, en la Secretaría del que refrenda este edicto.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad Banco de Aragón continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 12 de Marzo de 1927.—El Juez, Juan Hinojosa y Ferrer.—Ante mí, Manuel Serrano.

X—946

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante el mes de Enero del año 1927, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia	Alicante	Uno	Canina	1	1
	Idem	Idem	Felina	1	1
	Badajoz	Idem	Bovina	1	1
	Idem	Idem	Canina	1	1
	Idem	Idem	Felina	1	1
	Burgos	Idem	Canina	2	2
	Cádiz	Dos	Idem	3	3
	Castellón	Uno	Idem	2	2
	Idem	Idem	Felina	1	1
	Coruña	Tres	Canina	3	3
	Cuenca	Dos	Idem	2	2
	Idem	Uno	Felina	1	1
	Huesca	Idem	Ovina	1	1
	Idem	Idem	Canina	1	1
	Jaén	Dos	Idem	2	2
	León	Uno	Bovina	1	1
	Lugo	Idem	Canina	10	10
	Madrid	Idem	Idem	1	1
	Navarra	Idem	Idem	1	1
	Orense	Idem	Idem	2	2
	Oviedo	Idem	Idem	1	1
	Pontevedra	Dos	Bovina	2	2
	Idem	Diez	Canina	12	12
	Santander	Uno	Idem	1	1
	Sevilla	Idem	Idem	1	1
	Tarragona	Idem	Idem	1	1
	Valencia	Idem	Idem	1	1
	Valladolid	Tres	Idem	3	3
	Zaragoza	Uno	Equina	1	1
				61	61
Carbunco bacteriídiano	Almería	Uno	Equina	4	4
	Badajoz	Idem	Bovina	1	1
	Cáceres	Idem	Equina	1	1
	Canarias	Idem	Bovina	1	1
	Córdoba	Idem	Ovina	6	6
	Coruña	Nueve	Bovina	26	26
	Lugo	Uno	Porcina	1	1
	Orense	Cinco	Bovina	35	35
	Oviedo	Uno	Idem	1	1
	Pontevedra	Cuatro	Idem	9	9
	Salamanca	Tres	Idem	3	3
	Sevilla	Uno	Equina	2	2
	Idem	Idem	Bovina	15	15
	Idem	Idem	Ovina	6	6
	Toledo	Idem	Bovina	1	1
Zaragoza	Idem	Porcina	1	1	
			113	113	

Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Coriza gangrenoso.....	Oviedo.....	Dos.....	Bovina.....	3	3
Carbunco sintomático.....	Logroño.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	3	3
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Santander.....	Dos.....	Idem.....	3	3
	Vizcaya.....	Uno.....	Idem.....	1	1
Zamora.....	Dos.....	Idem.....	22	19	
				31	28
Perineumonía exudativa contagiosa.....	Madrid.....	Dos.....	Bovina.....	6	4
	Navarra.....	Uno.....	Idem.....	2	1
	Oviedo.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Santander.....	Tres.....	Idem.....	16	4
	Vizcaya.....	Cuatro.....	Idem.....	4	3
				30	14
Tuberculosis.....	Alicante.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	56	56
	Cádiz.....	Dos.....	Idem.....	5	5
	Coruña.....	Cuatro.....	Idem.....	8	8
	Gerona.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	3	3
	León.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Oense.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Oviedo.....	Cuatro.....	Idem.....	4	4
	Pontevedra.....	Cinco.....	Idem.....	7	7
	Santander.....	Dos.....	Idem.....	5	5
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	25	25
	Vizcaya.....	Seis.....	Idem.....	7	7
Zaragoza.....	Uno.....	Idem.....	1	1	
				129	130
Muermo.....	Murcia.....	Uno.....	Equina.....	2	2
Influenza.....	Gerona.....	Uno.....	Equina.....	3	1
	Huelva.....	Cuatro.....	Idem.....	11	2
				14	3
Fiebre aftosa.....	Albacete.....	Uno.....	Porcina.....	12	12
	Avila.....	Idem.....	Caprina.....	12	12
	Barcelona.....	Dos.....	Bovina.....	20	20
	Idem.....	Uno.....	Porcina.....	45	8
	Coruña.....	Siete.....	Bovina.....	75	3
	Idem.....	Tres.....	Porcina.....	25	5
	Gerona.....	Veintiocho.....	Bovina.....	248	4
	Idem.....	Uno.....	Ovina.....	6	6
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	4	4
	Idem.....	Once.....	Porcina.....	86	6
	Madrid.....	Cinco.....	Bovina.....	61	5
	Idem.....	Uno.....	Porcina.....	8	8
	Palencia.....	Idem.....	Bovina.....	10	10
	Pontevedra.....	Veintitres.....	Idem.....	189	2
	Santander.....	Dos.....	Idem.....	3	3
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	16	16
Idem.....	Idem.....	Porcina.....	1	1	
Vizcaya.....	Dos.....	Bovina.....	5	5	
Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	3	3	
				850	69

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Viruela	Albacete	Uno	Ovina	6	35
	Alicante	Idem	Idem	328	128
	Avila	Tres	Idem	11	3
	Barcelona	Idem	Idem	64	60
	Burgos	Cinco	Idem	367	2
	Cáceres	Uno	Idem	23	5
	Córdoba	Idem	Idem	32	20
	Granada	Idem	Idem	30	6
	Huesca	Idem	Idem	50	14
	León	Dos	Idem	22	3
	Logroño	Tres	Idem	145	6
	Madrid	Dos	Idem	14	14
	Murcia	Tres	Idem	20	3
	Navarra	Uno	Idem	423	6
	Palencia	Doce	Idem	64	14
	Salamanca	Dos	Idem	225	35
	Segovia	Uno	Idem	18	60
	Soria	Idem	Idem	18	5
	Teruel	Idem	Idem	18	9
	Toledo	Seis	Idem	543	6
	Valencia	Seis	Idem	194	54
Vallad. lid.	Trece	Idem	546	30	
Zamora	Tres	Idem	176	40	
Zaragoza	Cinco	Idem	428	5	
				4.308	580
Durina	Burgos	Uno	Equina	1	2
	Granada	Idem	Idem	2	1
	Jaén	Do-	Idem	2	
				5	3
Mal rojo	Burgos	Uno	Porcina	17	2
	Cáceres	Idem	Idem	36	1
	Cádiz	Idem	Idem	4	4
	Gerona	Dos	Idem	11	2
	Granada	Uno	Idem	3	35
	Jaén	Idem	Idem	48	40
	Logroño	Idem	Idem	1	9
	Lugo	Doce	Idem	213	306
	Málaga	Cuatro	Idem	257	77
	Navarra	Uno	Idem	9	3
	Orense	Dos	Idem	10	8
	Sevilla	Tres	Idem	96	33
	Soria	Uno	Idem	2	2
	Teruel	Cuatro	Idem	20	8
	Valencia	Uno	Idem	4	4
Vizcaya	Idem	Idem	7	1	
Zaragoza	Idem	Idem	1		
				752	526
Pulmonía contagiosa	Huelva	Ocho	Porcina	174	153
	Jaén	Uno	Idem	4	15
	Sevilla	Idem	Idem	32	
				212	168
Peste	Albacete	Uno	Porcina	7	5
	Badajoz	Dos	Idem	52	16
	Barcelona	Uno	Idem	1	1
	Córdoba	Dos	Idem	78	35
	Coruña	Cuarenta	Idem	165	143
	Granada	Dos	Idem	19	19
	Guipúzcoa	Uno	Idem	1	1
	Huelva	Cinco	Idem	215	201
	Jaén	Tres	Idem	49	52
	Lugo	Sesenta y cinco	Idem	813	121
	Madrid	Dos	Idem	13	10
Málaga	Tres	Idem	472	175	
Murcia	Ocho	Idem	70	60	
Navarra	Uno	Idem	2	2	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Peste	Orense	Cuatro	Porcina	20	16
	Oviedo	Uno	Idem	2	2
	Pontevedra	Cincuenta y siete	Idem	237	148
	Salamanca	Cinco	Idem	57	57
	Santander	Uno	Idem	3	3
	Sevilla	Dos	Idem	263	143
	Toledo	Uno	Idem	43	30
	Valencia	Idem	Idem	5	5
	Zaragoza	Idem	Idem	18	18
			2.693	1.268	
Triquinosis	Avila	Uno	Porcina	1	1
	Badajoz	Once	Idem	25	25
	Cáceres	Diez y siete	Idem	29	29
	Cádiz	Uno	Idem	2	2
	Huelva	Dos	Idem	4	4
	Madrid	Uno	Idem	1	1
	Málaga	Tres	Idem	8	8
	Navarra	Cinco	Idem	8	8
	Oviedo	Idem	Idem	19	19
	Palencia	Uno	Idem	1	1
	Salamanca	Dos	Idem	5	5
	Toledo	Uno	Idem	3	3
	Vizcaya	Idem	Idem	1	1
Zaragoza	Dos	Idem	3	3	
			109	110	
Cisticercosis	Badajoz	Cinco	Porcina	8	8
	Barcelona	Uno	Idem	7	7
	Burgos	Siete	Idem	7	7
	Cáceres	Cuatro	Idem	6	6
	Coruña	Tres	Idem	4	4
	Gerona	Uno	Idem	1	1
	Granada	Idem	Idem	2	2
	Guipúzcoa	Idem	Idem	1	1
	Huesca	Idem	Idem	2	2
	León	Dos	Idem	3	3
	Madrid	Uno	Idem	3	3
	Navarra	Tres	Idem	3	3
	Orense	Uno	Idem	4	4
	Oviedo	Tres	Idem	9	9
	Palencia	Uno	Idem	1	1
	Salamanca	Dos	Idem	9	9
	Santander	Uno	Idem	1	1
	Teruel	Idem	Idem	1	1
	Toledo	Dos	Idem	4	4
	Valencia	Uno	Idem	2	2
Zaragoza	Idem	Idem	9	9	
			84	87	
Cólera aviar	Coruña	Uno	Gallinas	40	36
	Pontevedra	Ocho	Idem	421	314
			461	350	
Difteria aviar	Baleares	Uno	Gallinas	1	1
	Pontevedra	Seis	Idem	236	127
			237	128	
Sarna	Burgos	Dos	Ovina	40	»
	Córdoba	Uno	Caprina	52	11
	Cuenca	Idem	Ovina	117	»
	Jaén	Idem	Idem	300	»
	León	Idem	Caprina	27	3
Teruel	Dos	Idem	109	»	
			645	14	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Distomatosis.....	Coruña.....	Uno.....	Ovina.....	2	2
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	110	110
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	4	4
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	2	2
				118	118

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia	Equina	1	1
	Bovina	4	4
	Ovina	1	1
	Canina	51	51
	Felina	4	4
TOTALES		61	61
Carbunco bacteridiano	Equina	7	7
	Bovina	92	92
	Ovina	12	12
	Porcina	2	2
TOTALES		113	113
Coriza gangrenoso	Bovina	3	3
Carbunco sintomático	Bovina	31	28
Perineumonía exudativa contagiosa	Bovina	30	14
Tuberculosis	Bovina	129	150
Muermo	Equina	2	2
Influenza o fiebre tifoidea	Equina	14	3
Fiebre aftosa	Bovina	652	35
	Ovina	6	»
	Caprina	16	»
	Porcina	176	33
TOTALES		850	69
Viruela	Ovina	4.308	580
Durina	Equina	5	3
Mal rojo	Porcina	752	526
Pulmonía contagiosa	Porcinas	212	168
Peste	Porcina	2.895	1.268
Triquinosis	Porcina	109	110
Cisticercosis	Porcina	84	87
Cólera aviar	Gallinas	461	350
Difteria aviar	Gallinas	237	128
Sarna	Ovina	457	»
	Caprina	183	14
TOTALES		645	14
Distomatosis	Ovina	118	118

Madrid, 28 de Febrero de 1927.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Dalmacio García e Izcara.—V.º B.º: El Director general de Agricultura y Montes, Emilio Velando.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

D. Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta Corte.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, penden en apelación unos autos seguidos por doña Amparo, doña Beatriz y D. Luis Alejandro y Aguilar Galindo con doña Cristeta Carnal y Aregui y los Príncipes D. Luis y D. Alejandro Salms Beanfels y la Princesa Federica Salms y Beanfels, sobre tercería de dominio, y ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número veintinueve.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Marzo de 1927; en los autos de tercería de dominio seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina que ante Nos penden, en grado de apelación entre los demandantes apelantes doña Amparo, doña Beatriz y D. Luis Alejandro y Aguilar Galindo, las dos primeras sin profesión y el último labrador, vecinos de Fuentes de Andalucía, representados por el Procurador D. José María de la Torre López y defendidos por el Abogado D. Angel Ossorio y Gallardo, y como demandados apelados doña Cristeta Carnal y Aregui, sin profesión, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez Nieto y defendida por el Abogado D. Pedro Pérez Alonso, como subrogada en los derechos de la señora Duquesa de Benavente, ejecutante, y los Príncipes D. Luis y D. Alejandro Salms Beanfels y la Princesa Federica Salms Beanfels, ejecutados, declarados en rebeldía, cuya tercería versa sobre propiedad del cortijo titulado Cantalejo,

Fallamos que, con las costas de esta segunda instancia a los apelantes, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, con fecha 25 de Mayo de 1926, por la que desestimó la demanda de tercería de dominio del cortijo de Cantalejo, deducida por el Procurador D. José María de la Torre, a nombre de doña Amparo, doña Beatriz y D. Luis Alejandro Aguilar Galindo, contra los demandados excelentísima señora doña María Dolores y Téllez Girón y Dominé, Condesa de Benavente, como sucesora de D. Pedro Alcántara Téllez Girón, Duque de Osuna, hoy doña Cristeta Carnal-Aregui, y los Príncipes D. Luis, D. Alejandro y doña Federica Salms y Beanfels, como herederos de la excelentísima señora doña Leonor Salms y Salms, Duquesa de Groig, que a su vez lo fué del excelentísimo señor don Mariano Téllez Girón, Duque de Osuna, desestimando con dicha demanda

cuantas pretensiones y excepciones propusieron, de cuya demanda y demás pretensiones absuelve a los demandados, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los demandados Príncipes D. Luis y D. Alejandro Salms y Beanfels y la Princesa Federica Salms y Beanfels, se publicará en el *Boletín Oficial* de esta Corte y *Gaceta de Madrid*, solamente en cuanto al encabezamiento y parte dispositivo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de León y Ramos.—Guillermo Santugini.—Juan Herrera.—Isidoro Díaz Canseco.—El Magistrado don Julio Torres votó en la Sala y no pudo firmar.—Eduardo de León y Ramos."

Publicación.—Lida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Isidoro Díaz Canseco, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la sala primera de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la *Gaceta de Madrid*, por lo que respecta a los litigantes en rebeldía, los Príncipes don Luis y D. Alejandro Salms Beanfels y la Princesa Federica Salms y Beanfels, como herederos de la Duquesa de Groig, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 10 de Marzo de 1927.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—55

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANDUJAR

Don Pedro Cano-Manuel y Aubarede, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama a un herrero que vive en la calle Larga, en esta ciudad, próximo a la plaza; a la mujer del encargado de la carretera de Los Escoriales; a una familia también de Los Escoriales; a un guarda que vive cerca de la mina "Araceli", del término de Baños, y a un sujeto que es yerno de Juan, que en Los Escoriales tiene una venta o taberna, y los cuales, respectivamente vendieron al procesado Federico Rodríguez Sánchez (a) Zorro, una balanza, dos cajones y tres pieles, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en el sumario que contra dicho procesado se sigue en este Juzgado sobre hurto, bajo el número 136 de 1926; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar a 16 de Febrero de 1927.—Pedro Cano-Manuel.—El Secretario, Dionisio Alés.

JO—1810

Don Pedro Cano-Manuel y Aubarede, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca del semoviente, que al final se reseñará, propio de Pedro Ruiz Serrano, vecino de Villanueva de la Reina, y que fué sustraído el día 9 de Febrero último y del sitio denominado "Molino del Cerro", del término de Villanueva de la Reina, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se podrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Andújar, a 15 de Febrero de 1927.—El Juez, Pedro Cano.

JO—1761

ARACENA

Don Antonio Losada Mazorra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a las procesadas, cuyos nombres y circunstancias al final se expresan, a fin de que en el término de diez días, contando desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia de Huelva, comparezcan ante la Audiencia de Huelva a responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades de la Nación y a la Policía judicial se sirvan proceder a la busca y captura de dichas procesadas, cuyo actual paradero se ignora, poniéndolas, caso de ser habidas, en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado por estar decretada su prisión en mencionada causa.

Señas de las procesadas.

Jacinta Díaz Marín, hija de Francisco y de Felisa, natural de Mengabril, partido de Don Benito, provincia de Badajoz, soltera, quincallera, de treinta y seis años, y

María Dolores o María de los Dolores García Moyano, hija de Gonzalo y María, natural de El Bosque, partido de Grazalema, provincia de Cádiz, viuda, quincallera, de setenta años de edad; ambas vecinas de Sevilla, con domicilio últimamente en la calle Pagés del Corro, número 107.

Dado en Aracena, a 17 de Febrero de 1927.—El Juez, Antonio Losada.—El Secretario, Andrés Tarcoón.

JO—1807

ARCOS DE LA FRONTERA

Don Fernando Ruiz Rodríguez, accidentalmente Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Cortés Vera,

(a) "Virola, de treinta y cinco años casado, del campo, vecino últimamente de Paradas y cuyo paradero se ignora; procesado en el sumario número 163 de 1926, por hurto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la casa número 5 de la calle Ramón y Cajal, para oír la notificación del auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo intereso de todas las Autoridades que se proceda a la busca y captura de dicho procesado y se ponga en la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Arcos de la Frontera a 14 de Febrero de 1927.—El Juez, Fernando Ruiz Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Reyes.

JO—1725

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 12 de 1926, que se instruye por hurto de caballerías, ha dispuesto que se cite al testigo Manuel Orozco Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado, sito en la casa número 5 de la calle Ramón y Cajal, a prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al dicho Manuel Orozco Moreno, expido la presente en Arcos de la Frontera a 16 de Febrero de 1927.—El Secretario, Licenciado José Reyes.

JO—1811

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de

Unos zarcillos de oro.

Una cartera, con varios papeles sin importancia.

Dos alfileres de señora, para el pecho, de quincalla.

Un traje de lana color café, de caballero.

Una chaqueta y un pantalón de lana negro, con listas blancas.

Un pantalón de pana de cordoncillo fino, color anela, y un corte de vestido de lana de color, de señora, todos estos objetos propios de Isidoro Cuadra Ordóñez.

Unos zarcillos de oro, con esmeraldas.

Un alfiler de pecho, de señora, con esmeraldas.

Una cruz de oro con cadena también de oro.

Unos zarcillos también de oro largos, con perlas.

Un anillo de oro.

Una botonadura de oro, para caballero.

Un portamonedas de plata, para bolsillo.

Dos relojes de plata, uno para caballero y otro para señora, propios de Juan Gregorio González García.

Y un traje de hombre completo, de stambre, color marrón.

Otro traje de igual clase, color pana, algo usado.

Tres pares de calzoncillos blancos de ombre, sin estrenar.

Una chaqueta de tricot de entretempo, algo usada.

Dos camisas, una blanca y otra de usolina.

Dos pares de pantalones de hombre, unos kaki de uniforme militar y otros de lanilla negra.

Un sombrero de ala ancha, blanco.

Un par de zapatos de color usados, de hombre.

Una maleta corriente.

Un reloj de pulsera de plata y como un cuartillo de almeдрas mollaras, propio de Eduardo Pérez Baena, robado la noche del 13 al 14 de Enero anterior de la villa de Luque, así como a la averiguación y detención de dos sujetos que acompañaban al procesado Antonio Díaz Corbella, la noche de autos, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 3 de 1927.

Dado en Baena a 11 de Febrero de 1927.—Mariano Torres.—El Secretario, Antonio Yáñez.

JO—1783

BILBAO-ENSANGHE

El Sr. D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao, por auto de fecha 7 de Septiembre de 1926, en las diligencias a virtud de denuncia de D. Luis Ibáñez Miguel contra D. Miguel Begoña Honamendia por retención de 12 cajas con géneros y efectos, acordó desestimar formulada denuncia.

Y para que sirva de notificación al denunciante D. Luis Ibáñez Miguel, cuyo domicilio se desconoce, extiendo la presente en Bilbao a 3 de Febrero de 1927.—El Secretario, P. S., A de la Villa.

JO—1839

CAMPILLOS

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás funcionarios de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado al vecino de Cañete la Real Juan Ordóñez Benítez, en la madrugada del 12 al 13 de Febrero del cortijo denominado "Huerta de la Colada", de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 7 de este año.

Dado en Campillos, a 17 de Febrero de 1927.—El Juez, Bernabé A. Pérez. El Secretario judicial, Federico Orrellana.

JO—1822

CAROLINA (LA)

Don Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un pellejo de aceite, robado del tren número 183 la madrugada del 9 de Febrero último, en el trayecto de Vadollano a Vilches, perteneciente a la expedición 9.890 de Córdoba a San Sebastián; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina, a 15 de Febrero de 1927.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—1776

CIUDAD RODRIGO

Don Víctor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate del semoviente, que al final se expresará, que desapareció del término de Robleda en 17 de Septiembre último y era de la propiedad de Leonardo Prieto García, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por hurto del expresado semoviente.

Caballería sustraída

Yegua de once años, raza española, alzada 1,48, pelo negro, hierro del Estado en el anca derecha, estrellada, picalzada de tres extremidades y marca de la Sociedad Previsora Hispalense, en el anca izquierda.

Ciudad Rodrigo, 18 de Febrero de 1927.—El Juez, Víctor Serrano.

JO—1823

CUEVAS DE VERA

Don Enrique Hernández Carrillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una caja de azafrán con mil carpetas de la casa de José María Gómez; once pares de calcetines negros, de hombre; una pieza de satén negro, de unos veinticinco metros; diez metros de semipana, color aceite, a cuadros; cinco metros de piqué franela; una bicicleta nueva, marca Empire Popular; unas tijeras merianas de costura, marca El Gallo; un abrigo interior de punto, color gris para hombre; un trozo de tela satén color azul marino; un cartón con pendientes de mala calidad; un saco, y 40 pesetas en metálico; cuyos enseres y cantidad fueron robados del establecimiento que en la Diputación de Herrerías, término de esta ciudad, tiene D. Francisco Collado Valero, en la noche del 13 al 14 de Diciembre último.

y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cuevas, a 11 de Febrero de 1927.—El Juez, Enrique Hernández. El Secretario, (ilegible). JO—1729

DOLORES

El Juez de instrucción accidental del Juzgado de Dolores y su partido

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 30 de 1917, sobre disparo, he acordado dejar sin efecto la requisitoria de fecha 22 de Enero último, inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, interesando la captura del penado Felipe Figueroa Ortega, por haber sido ingresado en prisión.

Dolores, 17 de Febrero de 1927.—El Juez, Ramón G. de Ortiz.—El Secretario, Licenciado, (ilegible).

JO—1771

GRAZALEMA

Don Eduardo Monzón y Fernández, Trujillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una yegua de diecisiete años de edad, de 1,42 de alzada, raza española, capa castaña encendida, lucera, con el hierro "Unión Ganadera" en la espaldilla izquierda y las letras P. H. en la nalga derecha; y detención de sus poseedores ilegítimos, si no acreditan su legítima adquisición, propiedad de Juan Vallecillo Galindo, vecino de Ubrique, y hurtada del sitio titulado Cerro de Mulera, término municipal de dicha villa, la noche del 29 de Enero último.

Dado en Grazalementa, a 16 de Febrero de 1927.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—1829

HERVAS

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 149 de 1926, por hurto de leña en la Sierra de Cruces Altas, Umbría del Rey y Solana y sitio denominado del Reboliar término municipal de Gargantilla, ocurrido el día 2 de Diciembre del año último, y con el fin de ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los perjudicados, cuyo actual paradero se ignora, Pedro Campos Pérez Miguel García Herrero y Laureano Rodríguez Álvarez o sus herederos en su caso, se ha acordado expedir edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y otro que se fijará en el

tablón de los mismos de este Juzgado.

Lo que se hace público a los fines acordados.

Dado en Hervás, a 15 de Febrero El Secretario, Nicomedes G. Caamaño. El Juez, Luciano de Sande.

JO—1830

HERRERA DEL DUQUE

D. Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Badajoz, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de dos jamones como de doce libras de peso cada uno y otros dos como de ocho libras cada uno, frescos, y otro medio jamón añejo de siete libras, que en la noche del 25 al 26 de Enero último le fueron robados de su casa al vecino de Garbagueta Abel Araujo Muñoz, poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, así como al autor o autores de tal robo, de ser hallados, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 7 del año actual.

Herrera del Duque, 12 de Febrero de 1927.—El Juez, Gregorio Prados.—D. S. O., el Secretario, Eligio de León.

JO—1772

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que le fueron hurtadas en la noche del día 17 de Diciembre último de la Huerta de los Frailes al vecino de El Viso José Gimenc Galán, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, como a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Hinojosa del Duque, 16 de Febrero de 1927.—El Juez, Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz.

JO—1773

INCA

D. José Entrena García, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Gelabera Verdura, de estado casado, natural de Argel, de treinta y un años de edad, procesado en causa que se le sigue por robo de aves de corral, cuyas señas son: estatura alta, pelo canoso, cejas negras, ojos negros, nariz grande, color rojo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción de Inca, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria e in-

gresar en la prisión de este partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Inca, 15 de Febrero de 1927.—El Juez, José Entrena.—El Secretario, Miguel Sampol.

JO—1745

LORA DEL RIO

D. Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procederán a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñarán, propios de Juan Marén Moreno, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición, procediendo a la captura y detención de los autores de la sustracción, poniéndolos en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, causa número 11 de 1927.

Efectos sustraídos no hallados.

Uno botella de tres cuartos de litro de agua Pompeya.

Una camisa blanca.

Doce paquetes de tabaco de picadura La Estrella de Cuba.

Diez paquetes de tabaco picadura marca Tangerina.

Un paquete de cigarros puros de 25 piezas.

Tres docenas de cajas de cerillas; y

Veintitrés libritos de papel Zig-Zag.

Lora del Río, 16 de Febrero de 1927.

El Juez, Diego de la Cruz.—El Secretario, Gaspar Santiuste.

JO—1782

MARTOS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de la ciudad de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de una cartera de cuero color avellana oscuro, pequeña, cerrándose por medio de una correa unida a la misma; un billete del Banco de España por valor de 500 pesetas, sin que conste la serie, número ni fecha de la emisión, y una cédula personal, dada en Fuerte del Rey a nombre de Pelegrín Castro Galán, sin que consten la clase de ella ni fecha de la expedición, hurtado todo en esta ciudad a Pelegrín Castro Galán la noche del día 24 de Agosto de 1920, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en

cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por estar así acordado en sumario número 233 de 1926.

Martos, 19 de Febrero de 1927.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, Licenciado Martín Muro.

JO—1845

MEDINACELI

D. Alfonso Bernáldez Avila, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Juana Rodríguez Alonso, de cincuenta y ocho años de edad, hija de Manuel y de Juana, de profesión guincallera, natural de París (Francia), sin domicilio conocido, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para ser reducida a prisión en causa que se la sigue por robo, apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, si fuere habida, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Medinaceli, 15 de Febrero de 1927.—El Juez de instrucción, Alfonso Bernáldez.—El Secretario accidental, Emilio García.

JO—1783

D. Alfonso Bernáldez Avila, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del somoviento que al final se reseña, que fué sustraído la noche del 16 al 17 del actual del domicilio de la vecina de Zelo Micaela Nájera Elvira.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Señas del semoviente.

Un caballo capón, pequeño, colorado, de ocho años de edad, con una estrella en la frente, los vasos traseros blancos y pisa de lado con la mano derecha.

Medinaceli, 18 de Febrero de 1927. El Juez de instrucción, Alfonso Bernáldez.—P. S. M., el Secretario, Emilio García.

JO—1846

MONFORTE DE LEMOS

Don Francisco Rodríguez Valcárcel, Juez de instrucción de Monforte de Lemos y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue causa con el número 29 de 1926, sobre hurto de

ropas del Colegio de Escolapios, de esta ciudad, en el mes de Febrero del mencionado año, hallándose procesado Felisindo Domínguez Fernández, de Leborín, en Celanova, a quien se le ocuparon, entre otras prendas, las que a continuación se describen, que no fueron reconocidas como propiedad de los perjudicados, a saber: una camisa de percal blanco con rayas azuladas, con cuello fijo, bastante usada; una camiseta de punto, de invierno, color blanco, bastante deteriorada, con una N marcada en hilo rojo, y una chaqueta de dril, color verdoso, sin forro, en mucho uso.

En la aludida causa se acordó llamar, a medio del presente, a las personas ignoradas que se crean dueños de las prendas relacionadas, para que comparezcan ante este Juzgado a acreditar su derecho o darse a conocer en cualquier forma a los fines procedentes.

Monforte, 18 de Febrero de 1927.—El Juez, Francisco B. Valcárcel.—El Secretario, P. H., W. Valdivieso.

JO—1849

PALMA DE MALLORCA—LONJA

En los autos que por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, y Secretaría única a cargo del actuario, penden, sobre incidente de pobreza de Manuela Pizá y López, consorte de D. Juan Ripoll Oliver, representados por el Procurador D. Francisco Pizá con citación y emplazamiento del señor Abogado del Estado, de Antonio Pizá Más, para que comparezca en dichos autos incidentales a contestar la demanda dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de susanciarse sin su asistencia y sólo con citación de las partes que se personen.

Y siendo el D. Antonio Pizá Más de ignorado paradero, se le practica el emplazamiento por medio de la presente cédula, que será publicada en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad, a fin de que le sirva de emplazamiento en forma a los efectos ordenados, previniéndole que surtirán los mismos efectos que si se le hiciera en su persona, y que tan luego se presente le serán entregadas las copias simples prestadas.

Palma, 4 de Marzo de 1927.—El Secretario, Juan Bestard.

JC—56

UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de dos corderos, uno de unos seis kilogramos, con lana blanca, de siete meses, sin señas particulares, y otro del mismo peso, edad y lana con la seña particular de ser ciclán, propiedad de D. Ramón Díaz Cadena, de estos vecinos; la sustracción tuvo lugar la noche del día

8 del actual, de la finca Doña Aldonza, de este término, y caso de ser habidos tales corderos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, averiguando y deteniendo también a los autores del hurto.

Ubeda, 12 de Febrero de 1927.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario, José Blanco.

JO—1793

UTRERA

D. Teodoro Jesús Meléndez y Gil, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y a los efectos del artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria, se anuncia por tercera y última vez que por D. Luis León Trezano, Registrador de la Propiedad que fué últimamente en el de Alcalá de Guadaíra, correspondiente a este partido judicial, se solicita la devolución de la fianza de dos mil quinientas pesetas que tiene constituida, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, presenten la oportuna reclamación dentro del término de tres meses, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; y se hace constar que con anterioridad sirvió los Registros de Nueva Vizcaya (Filipinas), Llanos, Castro del Río, Valverde del Camino, San Fernando, Cádiz, Cazorla y Motril.

Utrera, 8 de Febrero de 1927.—El Juez, Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Dionisio Parra.

JO—1864

VALENCIA—SERRANOS

D. Evaristo Piquer y Arilla, Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín Bautista Cortés, de diez y siete años de edad, de estado soltero, natural de Cuevas de Vera, hijo de Joaquín y de Anita; domiciliado en el cauce del río Turia, de esta ciudad, de profesión cesterero, a fin de que se presente en la prisión celular de esta ciudad o en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, a la cárcel de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Valencia, 16 de Febrero de 1927.—El Juez, Evaristo Piquer.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—1794

VERA

Don José Paniagua Porras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 43 de 1926, sobre hallazgo de un cadáver, el día 4 de Julio último, en la orilla del mar y sitio denominado "Torre Vieja", del término municipal de Carboneras, cuyo cadáver era el de un hombre como de unos sesenta a setenta años de edad, el cual vestía camisa a listas azules, tapabocas con listas blancas, negras y azules; chaleco color café, que le había facilitado María Fernández Carludua; habiendo estado vagando dicho sujeto unos días antes por las inmediaciones donde fué encontrado el cadáver, apareciendo en una cueva del Terro-ro, lugar próximo, una chaqueta de paño color pardo en mal estado y unas alpargatas blancas viejas que se supone fueran del expresado sujeto, el cual era desconocido en el término.

En su virtud se ha acordado expedir el presente, llamando a cuantas personas puedan facilitar algún dato que contribuya al esclarecimiento del hecho e identificación del interfecto, así como a los parientes más cercanos del mismo, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Vera, a 14 de Febrero de 1927.—El Juez, José Paniagua.—P. S. M., Licenciado José Ortiz.

JO—1746

VERIN

Don Fausto García y García, Juez de Instrucción de este partido de Verín. Por el presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley Procesal, a Manuel Cardoso Villarino, de veintinueve años de edad, natural de Molvalde (Verín) y vecino de Villardenes, cuyo actual paradero se ignora, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a ser notificado del auto de procesamiento, prestar indagatoria y ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y será declarado rebelde, pues así se acordó en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones a su convecino Antonio Pérez Montero la noche del 9 de Octubre del año último.

Al mismo tiempo intereso a todas las Autoridades de la Nación, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo a mi disposición en la Prisión del partido.

Señas y circunstancias del procesado

Soltero, labrador, hijo de Casiano y Generosa, alto, delgado y barbílampino.

Dado en Verín, a 3 de Febrero de 1927.—El Juez, Fausto García.—D. O. de S. S., el Secretario, Angel Martín.

JO—1747

Don Fausto García y García, Juez de Instrucción de este partido de Verín.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Adolfo Fernández como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley Procesal, natural de Portugal y vecino de Las Ventas, cuyo actual paradero y demás señas se ignoran, para que en el término de diez comparezca ante este Juzgado de Instrucción a ser notificado del auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria e ingresar en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y será declarado rebelde, pues así se acordó en causa que se le instruye por tenencia de armas.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Verín, a 12 de Febrero de 1927.—El Juez, Fausto García.—D. O. de S. S., el Secretario, Angel Martín.

JO—1748

JUZGADOS MUNICIPALES

SANTA COLOMA DE QUERALY

Don Gregorio Domingo Estéve, Juez municipal de Santa Coloma de Queralt.

Hago saber: Que hallándose vacante, por renuncia de D. Antonio Roger Ferrer que la desempeñaba, la Secretaría de este Juzgado municipal de tercera categoría, entre las poblaciones de censo inferior a 30.000 almas, por el presente se anuncia a concurso de traslación dicha vacante a fin de que los que aspiren a ella puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Montblanch, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Santa Coloma de Queralt, 9 de Febrero de 1927.—El Juez municipal, G. Domingo.—El Secretario accidental, José Ferrer y Trullols.

JO—1616

SANTO TOME

D. Luis Mora Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente

de este Juzgado, se anuncia su provisión, por concurso libre, con arreglo al párrafo último del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los que se crean con derecho a ella la soliciten dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; acompañando a la solicitud la partida de nacimiento, certificación de buena conducta, expedida por el señor Alcalde de su domicilio, y los demás que acrediten su aptitud legal para el desempeño del cargo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Santo Tomé (Jaén), 1.º de Febrero de 1927.—El Juez, Luis Mora.—Por su mandato, los hombres buenos, Manuel Iruela y Elías Pérez.

JO—1357

TOUS

D. Francisco Fantova Zornoza, Juez municipal de la villa de Tous.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia concurso de traslación entre Secretarios en ejercicio para la provisión del mismo, debiendo los aspirantes presentar, en el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, las instancias documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Alberique.

Dado en Tous, a 8 de Febrero de 1927.—El Juez, Francisco Fantova.—P. S. M., Ricardo Zornoza.

JO—1466

VILLAVEZA DEL AGUA

Don Elerio Rodríguez Pinto, Juez municipal de Villaveza del Agua.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, que ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional, según determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Lo que se anuncia por medio del presente para que los que se interesen por dicha plaza presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo advertirse que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los señalados en el vigente arancel.

Villaveza del Agua, a 12 de Enero de 1927.—El Juez municipal, Elerio Rodríguez.

JO—1607